

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que mediante auto del día 19 de enero de 2022, se inadmitió la presente demanda. Se notificó por estados, el día 20 de enero de 2022. El apoderado del demandante no subsano los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. A Despacho para que provea. Febrero 4 de 2022.

Ferney Velásquez Monsalve
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero cuatro de dos mil veintidós

Radicado : 2022-00003.
Asunto : Rechaza demanda.

Al estudiar la presente demanda ejecutiva efectividad de la garantía real presentada por Banco de Bogotá SA en contra del señor Alfredo Santamaria Escobar, se encontraron varias omisiones, que dieron lugar a su inadmisión mediante auto del día 19 de enero del 2022.

La apoderada de la parte demandante, no dio cumplimiento al contenido del citado auto.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello - Antioquia,

RESUELVE :

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ejecutiva efectividad de la garantía real presentada por Banco de Bogotá SA en contra del señor Alfredo Santamaria Escobar, amén de lo expuesto.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

PCM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 11 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE
LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA
8 MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00
P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO